Visado digitalmente por: DULANTO PANIAGUA Carlos Fernando FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Fecha: 04/07/2022 21:31

Resolución Jefatural

N° 333-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 04 de julio de 2022

VISTOS:

El Informe N° 681-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 04 de julio de 2022, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 64146-2022 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, que mediante Resolución Jefatural N° 457-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, se aprueba el Rol de Vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, correspondiente al año 2022, entre ellos, del servidor Bruno Giussepe Yika Zapata, Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Bienestar del Beneficiario, por el tramo del del 02 al 08 de enero de 2023;

Que, mediante SIGEDO 64146-2022, la Dirección Ejecutiva autoriza la solicitud de adelanto, fraccionamiento y reprogramación de vacaciones del servidor Bruno Giussepe Yika Zapata, Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Bienestar del Beneficiario; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios,

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: DAIHJIAD código seguridad: 413

Visado digitalmente por: DULANTO PANIAGUA Carlos Fernando FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Fecha: 04/07/2022 21:31

modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la programación de vacaciones del periodo 2021-2022, del servidor Bruno Giussepe Yika Zapata, Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Bienestar del Beneficiario; de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIOS PROGRAMADOS	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	YIKA ZAPATA BRUNO GIUSSEPE	2022	07	02/01/2023	08/01/2023

Artículo 2.- AUTORIZAR el adelanto, fraccionamiento y reprogramación de vacaciones del periodo 2021-2022, del servidor Bruno Giussepe Yika Zapata, Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Bienestar del Beneficiario; según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DIAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	YIKA ZAPATA BRUNO GIUSSEPE	2022	04	11/08/2022	14/08/2022
			03	10/01/2023	12/01/2023

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor interesado y a la Oficina de Bienestar del Beneficiario.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: INFANTES MONTALVO Ivette Melva FAU 20546798152 hard
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA OFICINA DE GESTION DEL TALENTO
Fecha: 04/07/2022 21:58

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: DAIHJIAD código seguridad: 413